

PARTICULARIDADES DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO CUBANO Y SU INTERRELACIÓN CON EL MODELO ECONÓMICO

PECULIARITIES OF THE CUBAN COOPERATIVE MOVEMENT AND ITS INTERRELATIONS WITH ECONOMIC MODEL

Yunelsy Ortiz Chávez

<https://orcid.org/0000-0002-6718-4399>

Universidad de Holguín, Cuba

yunelsyortiz@gmail.com

Yunier Ricardo Torres

<https://orcid.org/0000-0003-1683-9823>

Cooperativa no agropecuaria PROCURA, Cuba

yrtcuba@gmail.com

Resumen

El movimiento cooperativo internacional desde su surgimiento se ha caracterizado por la unificación de sus concepciones y el seguimiento a las tendencias del desarrollo económico y social para adaptarse a los cambios micro y macroeconómicos. Los tipos de cooperativas que han surgido han asumido los principios cooperativos como parte de su gestión. El movimiento cooperativo en Cuba se caracterizó hasta finales del 2012 por la existencia exclusiva de estas asociaciones en el sector agropecuario. Es por ello que a partir de la actualización del modelo económico cubano se insertan estas formas de gestión en otros sectores de la economía. El objetivo de este artículo es esclarecer los puntos de contacto y de divergencias entre la experiencia internacional y la implementación en el entorno cubano de las cooperativas.

Palabras clave: principios cooperativos, tipología de las cooperativas, cooperativismo en Cuba

Abstract

Since its emergence, the international cooperative movement has been characterized by the unification of its conceptions and the monitoring of economic and social development trends in order to adapt to microeconomic and macroeconomic changes. The types of cooperatives that have emerged have assumed cooperative principles as part of their management. The cooperative movement in Cuba was characterized until the end of 2012 by the exclusive existence of these associations in the agricultural sector. That is why, since the updating of the



Artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia
Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

Cuban economic model, these management practices have been inserted in other sectors of the economy. The objective of this article is to clarify the points of contact and divergences between the international experience and the implementation of cooperatives in the Cuban environment.

Key words: cooperative principles, typology of cooperatives, cooperativism in Cuba.

INTRODUCCIÓN

Durante la Revolución Industrial en el siglo XIX nace el movimiento cooperativo, concebido en forma de sociedades que defendían intereses colectivos y pretendían conseguir bienes de consumo para sus integrantes en condiciones favorables de precio y calidad o para producir y comercializar los productos sin la presencia de intermediarios. Su evolución ha estado en correspondencia con las necesidades de las sociedades en las que se enmarcan y en dependencia además, de los tipos de cooperativas y los sectores de la economía en que se desarrollan.

Actualmente, las cooperativas poseen el reconocimiento de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI). La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en julio de 2009 destacó la contribución de las cooperativas a la reducción de la pobreza, la generación de empleo y la inclusión social y declaró el año 2012 como el Año Internacional de las Cooperativas. En noviembre de 2016, la Cumbre Cooperativa de las Américas expone cómo las cooperativas contribuyen al desarrollo sostenible. (Fajardo y Moreno, 2018).

Los objetivos de las cooperativas no son únicamente obtener niveles de ingresos mayores para sus socios. También existen aspectos sociales y de solidaridad comunitaria que se manifiestan en dependencia del objetivo de la sociedad, el entorno en que ejecutan sus operaciones, el tipo de cooperativa y las metas y aspiraciones de los socios. Es por eso que la Alianza Cooperativa Internacional (1995) define a la cooperativa como una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Por la importancia de estas formas asociativas para el desarrollo económico y social el objetivo de este artículo es explicitar las características del movimiento cooperativo a nivel internacional y contrastarlo con las especificidades del entorno cubano. Se tienen en cuenta los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución aprobados por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 y los cambios legislativos que se introducen en el 2019 en la Constitución de Cuba al considerar la propiedad cooperativa como forma de propiedad.

1. El movimiento cooperativo a nivel internacional

Es importante señalar que las cooperativas, en su proceso de desarrollo, casi desde el inicio del movimiento cooperativo, establecieron diversas formas de integración. En 1895 se organizó en Europa la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), organismo internacional que se mantiene actualmente. Según la Declaración de Identidad Cooperativa de la ACI (1995) una cooperativa, “es un grupo de personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente para satisfacer necesidades y aspiraciones comunes, por medio de una empresa que les pertenece a todos por igual y que debe ser administrada o controlada democráticamente por ellos.”

Autores como Rivera et al (2015), Rodríguez (2016), Piorno, et al (2017) y Máxima (2020) han conceptualizado a las cooperativas. También existen leyes de cooperativas en varios países del continente americano como Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela que incluyen la definición del término. De su análisis se considera que existe un aspecto no concebido y que favorecería el logro de los objetivos cooperativos y es la coordinación con las diferentes instancias de gobierno, dado que se reconoce la influencia de las cooperativas en el desarrollo local y uno de los principios que las rigen es la responsabilidad social. Este aspecto hasta el momento no se realiza de manera planificada ni controlada por las cooperativas ni por los gobiernos locales; se realiza de manera empírica. Por consiguiente, para los autores una cooperativa es una asociación voluntaria con fines económicos y sociales que se gestiona de manera colectiva y desarrolla la responsabilidad social cooperativa en coordinación con los gobiernos locales.

Odriozola y Palma (2018) consideran en la actualidad el cooperativismo como una alternativa empresarial para el desarrollo de las naciones dado los principios en que se sustentan. Según la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) (1995), los principios que rigen el cooperativismo son:

- Afiliación voluntaria y abierta: su integración es voluntaria y disponible a las personas que requieran sus servicios o estén dispuestos a generar valor mediante la prestación de servicios. No debe existir ninguna forma de discriminación. La salida de la organización puede ser por solicitud personal o por decisión de la Asamblea cuando se ha infringido el reglamento interno aprobado.
- Control democrático de los miembros: Todos los acuerdos deben aprobarse por mayoría y siguiendo este principio. Se manifiesta en las reuniones que se convocan donde cada socio posee un voto para la toma de decisiones sin tener en cuenta el capital aportado, ni la antigüedad, ni si forma parte de la Junta Directiva para el proceso decisorio de la gestión de la cooperativa.

- Participación económica de los socios: para formar parte de la cooperativa los socios inicialmente no solo aportan capital, que puede ser variable en dependencia de cada cooperativa, sino que participan en la creación de la riqueza. La riqueza que se crea posee diferentes destinos entre los que se incluyen los sociales, la mejoría de las condiciones de vida de los socios y el desarrollo propio de la cooperativa para adaptarse a los cambios del entorno como el surgimiento de nuevas tecnologías. Los montos que se aprueban para cada destino se aprueban anualmente aunque pueden ser modificados en el transcurso del año, atendiendo a situaciones específicas. Regularmente, (generalmente con una frecuencia mensual) los socios tienen acceso a un anticipo que es el ingreso monetario que reciben por el trabajo realizado y el aporte a los resultados económicos de la cooperativa. En dependencia de los resultados del ejercicio fiscal los socios poseen derecho a la distribución de utilidades en el caso de que la cooperativa obtenga ganancia pero en caso contrario, deberán aportar individualmente para cubrir el déficit generado por emitírsele anticipos mayores a los que se debieron desembolsar.
- Autonomía e independencia: las cooperativas son organizaciones independientes que se gestionan según los criterios y aspiraciones de sus integrantes. Este principio se cumple incluso en el caso de las cooperativas de segundo grado pues se mantiene el control democrático de cada parte y la autonomía decisoria de cada cooperativa.
- Educación, formación e información: es importante que para el acceso de los socios aspirantes se tenga en cuenta la formación, así como que la cooperativa provea el acceso a la superación y educación de sus socios. Esto se puede propiciar mediante la cooperación entre este tipo de asociaciones y centros de estudio reconocidos de cada región. Este nivel formativo y educacional de los cooperativistas permitirá el análisis de la información que se reciba de las organizaciones externas y contribuirá a generar información de calidad a las organizaciones encargadas de controlar las estadísticas de los territorios.
- Cooperación entre cooperativas: el movimiento cooperativo necesita de la integración y cooperación entre las cooperativas. Evidencia de esto son los organismos nacionales, regionales e internacionales que se encargan de unificar ideas, procederes y tendencias para las mejores prácticas del cooperativismo.
- Sentimiento de comunidad: este principio se manifiesta en el carácter social de las cooperativas dado que estas asociaciones deben propender al mejoramiento de las comunidades en que se enclavan. Se encuentra vinculado estrechamente a la Responsabilidad Social Cooperativa que deben implementar de forma implícita. Para esto, se considera que debe existir una vinculación estrecha con los gobiernos locales de modo que los esfuerzos

se dirijan a resolver problemas acuciantes y diagnosticados anteriormente, de modo que las cooperativas incidan sobre aquellos sectores que el Estado no es capaz de ofrecer una solución inmediata.

Estos principios cooperativos tienen primordial importancia porque son las pautas que rigen el funcionamiento de las cooperativas para lograr su éxito. Además, permiten identificar las particularidades que las diferencian de las empresas privadas o estatales, así como los valores que deben estar presentes en ellas. De acuerdo con Piñeiro (2015, pp. 16-24) las cooperativas se pueden clasificar de acuerdo a la relación entre sus asociados con la actividad socio-económica en:

- Cooperativas de trabajadores: Es el tipo de cooperativa en el que los socios que la integran producen bienes o servicios de forma colectiva, y donde no se emplean trabajadores de forma permanente. También se le conoce como cooperativa de trabajo asociado o cooperativa de trabajo.
- Cooperativas de productores: En estas cooperativas los asociados son productores individuales que se unen para alcanzar mayores niveles de producción de calidad superior.
- Cooperativas de consumidores: Los miembros se asocian para consumir bienes. Por lo general, esta cooperativa se materializa en un lugar donde se les ofrece a los socios esos bienes o servicios. Se le conoce también como cooperativa de usuarios o cooperativa de consumo.
- Cooperativas mixtas: Como lo sugiere su denominación es una mezcla de las anteriores donde los asociados producen y consumen de forma colectiva.

2. Particularidades del movimiento cooperativo cubano

En Cuba, desde el triunfo revolucionario, por la importancia que se le concedió a la agricultura, se trazaron varias estrategias para su desarrollo, entre las que se destacan la primera y segunda Ley de Reforma Agraria en 1959 y 1963, respectivamente. En correspondencia con las experiencias internacionales en este sector, se constituyen en la década de los años 60 las primeras formas cooperativas: las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), compuestas por agricultores que mantienen la propiedad de sus tierras y se asocian para utilizar equipos, recibir insumos y créditos, y comercializar sus productos. Son cooperativas de productores, y en ellas solo pueden ingresar campesinos usufructuarios o propietarios de tierra. Posteriormente, durante la década de 1970 y 1980, se crean las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA) por campesinos que deciden asociarse y vender sus tierras a la cooperativa para trabajarlas de manera colectiva. En 1993 se constituyen las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC) como resultado de la subdivisión de empresas agropecuarias estatales.

La experiencia cooperativa en Cuba, hasta finales de la primera década del siglo XXI se circunscribía exclusivamente al sector agropecuario. Es por ello que en abril de 2011 en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba se materializa la idea de la formación de cooperativas no agropecuarias (CNA), para descentralizar la gestión e incrementar la eficiencia. Esta decisión transitó por una fase experimental que duró años, hasta que en el 2018 se adoptan formalmente regulaciones legales que establecen su funcionamiento y relación con los restantes actores económicos.

Para propiciar su incremento e inserción, las cooperativas no agropecuarias reciben beneficios fiscales que consisten en que se les exime del pago de las obligaciones tributarias por los primeros tres meses del impuesto sobre utilidades, el impuesto sobre las ventas o los servicios y el impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo. Además, las cooperativas que tienen la licencia de exportación están exentas del pago del impuesto sobre las ventas por todas las operaciones de exportación. No aportan el impuesto sobre las ventas por los ingresos que se generen por la comercialización a la población de productos agropecuarios y se eximen del pago del impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo a las cooperativas que posean hasta cinco trabajadores contratados. Estas facilidades se conceden con el objetivo de incentivar su creación, pero de la misma manera que el Estado ofrece estas facilidades del mismo modo los socios deben encontrarse comprometidos con la sociedad y con las localidades en que se enclavan y prestan sus servicios o comercializan sus productos.

Inicialmente en Cuba, se definen siete principios cooperativos en el Decreto Ley 305/2012 del Consejo de Estado. Luego, como parte de la actualización de los actores económicos del modelo económico cubano se deroga este Decreto Ley por el 47/2021 (Fig. 1). Este mantiene los principios iniciales y añade la educación y formación. Estos principios denotan de manera explícita el encargo social por el que deben ser creadas las cooperativas, al considerar su responsabilidad como organizaciones pertenecientes a la economía social y solidaria, los que son:

- Voluntariedad: La incorporación y permanencia de los socios en la cooperativa es libre y voluntaria.
- Cooperación y ayuda mutua: Todos los socios trabajan y se prestan ayuda y colaboración entre sí, para alcanzar los objetivos de la cooperativa.
- Decisión colectiva e igualdad de derechos de los socios: Los actos que rigen la vida económica y social de la cooperativa se analizan y deciden en forma democrática por los socios, que participan en la toma de decisiones con iguales derechos.
- Autonomía y sustentabilidad económicas: Posee independencia económica al disponer de su patrimonio y cubrir las obligaciones contraídas con los ingresos que genere. Una vez pagados los tributos establecidos, crean los

fondos y reservas y las utilidades se reparten entre sus socios en proporción a su contribución al trabajo.

- **Disciplina cooperativista:** Todos los socios aportan su trabajo en la cooperativa; conocen, cumplen y acatan conscientemente las disposiciones que regulan su actividad, así como los acuerdos de sus órganos de dirección y administración, y demás regulaciones que sean de aplicación a la cooperativa.
- **Responsabilidad social, contribución al desarrollo planificado de la economía y al bienestar de sus socios y familiares:** Los planes de las cooperativas tienen como objetivo contribuir al desarrollo económico y social sostenible de la nación, proteger el medio ambiente, desarrollar sus actividades sin ánimo especulativo y garantizar el cumplimiento disciplinado de las obligaciones fiscales y otras. Trabajan por fomentar la cultura cooperativista y por las satisfacciones de las necesidades materiales, de capacitación, sociales, culturales, morales y espirituales de sus socios y familiares.
- **Colaboración y cooperación entre cooperativas y con otras entidades:** Las cooperativas se relacionan entre sí y con otras entidades estatales o no, mediante contratos, convenios de colaboración, intercambio de experiencias y otras actividades lícitas.
- **Educación y formación:** Concibe la superación de sus miembros con énfasis en los socios que ocupan cargos administrativos de modo que realicen sus actividades con eficacia, eficiencia y calidad.

Si bien existe proximidad entre los principios que asume la ACI con los que establece la legislación en Cuba, se considera por otro lado que existen diferencias que obedecen a la situación particular de Cuba pues se considera que los principios que concibe el marco legal cubano indican proximidad con regulaciones del sector estatal al manifestar la necesidad de que cooperen con entidades estatales, la disciplina en el cumplimiento de las regulaciones vigentes y la necesidad de que contribuyan al desarrollo planificado de la economía. Unido a esto, los principios de la ACI se enfocan más en la independencia de las cooperativas, lo que refuerza su autonomía.

Luego del impulso inicial entre 2012 y 2014, que llevó a la constitución experimental de las CNA en actividades como la producción de materiales para la construcción, la construcción y reparación de viviendas, los servicios gastronómicos y contables, la cría y exportación de aves ornamentales, el transporte, entre otros, en 2015 se detuvo este proceso y decenas de expedientes y solicitudes quedaron a la espera de aprobación. La razón fundamental está en las distorsiones que ya se pueden apreciar en algunos de estos experimentos. Villegas (2017, p.226) considera que los primeros estudios apuntan a que en este proceso experimental influyeron negativamente factores de diversa índole:

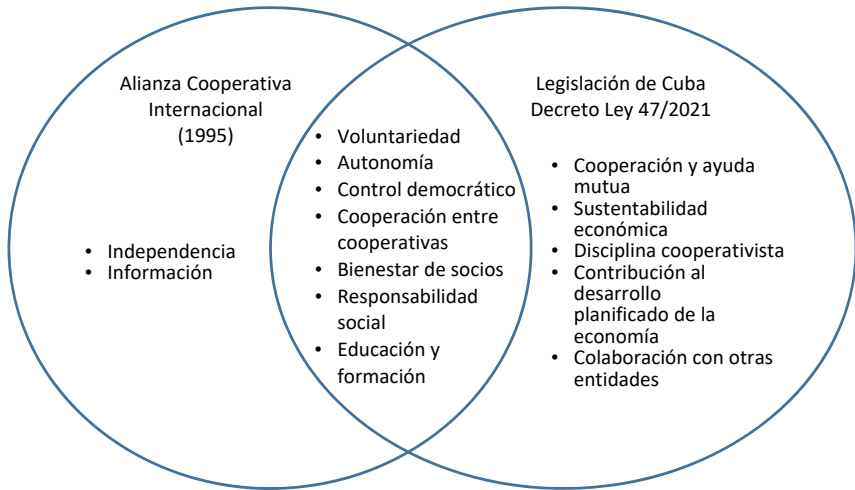


Fig. 1. Comparativo inclusivo de los principios cooperativos.

- No se observó adecuadamente el principio de voluntariedad.
- Falta de atención por parte de las entidades estatales responsabilizadas.
- Falta de preparación de los futuros cooperativistas y de los funcionarios estatales encargados de este proceso.
- Ausencia de un mercado mayorista para la adquisición de los insumos.
- Prioridad de los intereses económicos a corto plazo y falta de una estrategia de desarrollo a mediano y largo plazos.

No obstante, con la puesta en vigor del decreto ley 47 en agosto de 2021, se aprecia un renacer del espíritu cooperativista y ya se cuenta con evidencia de aprobación de varias cooperativas en algunas provincias. Poco a poco, el movimiento cooperativo cubano se adapta e interrelaciona con los demás actores económicos, ya consolidados.

En la actualidad, el marco regulatorio en Cuba solo recoge las cooperativas de trabajadores y las cooperativas de productores. Entre las cooperativas de trabajadores se encuentran las CPA, las UBPC y las CNA en algunos sectores específicos. Se espera que en un futuro cercano la ley incluya la creación de cooperativas de consumidores, en las que los miembros tengan la oportunidad de convertirse en asociados con sus respectivos deberes y derechos.

Por tanto, el sector cooperativo en Cuba muestra dos grandes vertientes: la agropecuaria y la no agropecuaria. La primera cuenta con más tiempo de existencia y mayor número de organizaciones asociadas, en tanto la segunda se distingue por su juventud y las expectativas que ha generado. Según la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) (2021) hasta enero del presente año existían en Cuba 421 cooperativas no agropecuarias y 4856 cooperativas

del sector agrícola, de ellas, 1512 UBPC, 2468 CCS y 876 CPA. En la figura 2 se muestra su alcance atendiendo al número de este tipo de asociaciones que se encuentran en funcionamiento.

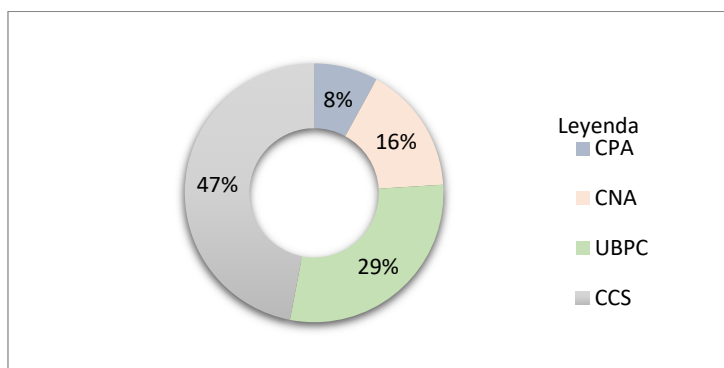


Fig. 2. Existencia de cooperativas al cierre de enero de 2021.

Se reconoce en Cuba que las cooperativas se clasifican en atención a la actividad socioeconómica a que se dedican en: agropecuarias y no agropecuarias. Las agropecuarias se dividen en CPA, CCS y UBPC; respecto a su constitución las dos primeras surgen espontáneamente, es decir, por voluntad de los agricultores pequeños que interesen asociarse, no así la última cuya solicitud se presenta por la autoridad correspondiente. Las no agropecuarias se clasifican según sus miembros en: cooperativas de primer o segundo grado.¹ Dentro de las cooperativas de primer grado, según su constitución, serán espontáneas o promovidas por instituciones externas.

No obstante, se considera que este tipo de asociaciones puede clasificarse, además de las anteriores atendiendo a las siguientes clasificaciones (Fig. 3).

Según su alcance se pueden clasificar en internacionales, nacionales, territoriales o locales y teniendo en cuenta su estructura o la cantidad de socios que las conforman se pueden considerar:

- Pequeñas: Cuando la conforman hasta 10 socios.
- Mediana: Entre 11 y 49 trabajadores.
- Grande: Cuando poseen más de 50 asociados.

Odriozola Guitart y Palma Arnaud (2018) consideran en la actualidad el cooperativismo como una alternativa empresarial para el desarrollo de las naciones dado los principios en que se sustentan. Estos principios se encuentran

¹ Es de primer grado la cooperativa que se integra mediante la asociación voluntaria de al menos tres personas naturales. La cooperativa de segundo grado es aquella que se integra por dos o más cooperativas de primer grado con el objetivo de organizar actividades complementarias afines o que agreguen valor a los productos y servicios de sus socios, o de realizar compras y ventas conjuntas, con vistas a lograr mayor eficiencia.

alineados al modelo económico cubano y a su proyecto económico-social por lo que los factores políticos no deben ser un freno para la generalización de las experiencias en este tipo de asociaciones.



Fig. 3. Clasificación de las cooperativas en Cuba.

CONCLUSIONES

El movimiento cooperativo a nivel mundial se ha consolidado desde la Revolución Industrial en Inglaterra, al insertarse en varios sectores de la economía hasta la actualidad donde se considera un movimiento organizado y que evalúa las tendencias de las economías de los países en que se circunscriben para propender a su desarrollo económico y social. Organizaciones a nivel internacional han ordenado y guiado el actuar de estas asociaciones y cada país implementa el cooperativismo en correspondencia con sus necesidades e intereses.

En Cuba, a partir del 2011 comienza un proceso en el que las cooperativas adquieren auge en diversos sectores económicos además del agropecuario. Este proceso transitó por una fase experimental hasta el año 2019 donde se evidencian mayormente insuficiencias de carácter organizativo. Hasta el primer semestre del año 2021 la aprobación de nuevas cooperativas se había detenido hasta que en agosto de 2021 se pone en vigor el decreto ley 47 del Consejo de Estado. Debido a la voluntad política por su desarrollo y reconocerse la importancia de estas asociaciones como parte del modelo económico cubano a partir de esa fecha comienzan a aprobarse un conjunto de cooperativas en varios sectores. La consolidación de estos actores económicos, por tanto, dependerá en gran medida de la gestión y creatividad de sus asociados para adaptarse al entorno en que se desenvuelven.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alianza cooperativa internacional para las américas (1995) “Definición de Cooperativa” <http://www.aciamericas.coop/Definicion-de-Cooperativa>

- Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030: Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégicos. Documentos del 7mo. Congreso del Partido aprobados por el III Pleno del Comité Central del PCC el 18 de mayo de 2017 y respaldados por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 1 de junio de 2017.
- Constitución de la República de Cuba (2019). Gaceta Oficial No. 5 Extraordinaria de 10 de abril de 2019.
- Decreto Ley No. 47 del Consejo de Estado, de 6 de agosto de 2021, "De las Cooperativas No Agropecuarias". Publicado en la Gaceta Oficial 094 Ordinaria de 19 de agosto de 2021 que derogó el Decreto Ley No. 305, de 15 de noviembre de 2012.
- Garteiz-Aurrecoa, J. D. (2021). Breve estudio de la evolución histórica del pensamiento cooperativo. Deusto Estudios Cooperativos, (8). <https://doi.org/10.18543/dec-8-2016pp13-34>
- Fajardo García G. y Moreno Cruz M. (2018). "El Cooperativismo en Cuba. Situación actual y propuesta para su regulación y fomento." Editorial Ciriec-España. p.p. 287
- Máxima Uriarte J. (2020/9/3) "Cooperativa." Para Características.co <https://www.caracteristicas.co/cooperativa>
- Odriozola Guitart, S. y Palma Arnaud, A. R. (2018) "Cooperativas no agropecuarias en el sector de la construcción en La Habana: un análisis de su gestión." Revista Economía y Desarrollo, Vol. 159, No.1, pp. 80-96
- Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) (2021) <https://www.onei.gob.cu>
- Partido Comunista de Cuba (PCC): Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021
- Piñeiro Harnecker, C. (2020). Las cooperativas no agropecuarias y su contribución al desarrollo local. Propuesta de medidas para materializar sus potencialidades. Revista Economía y Desarrollo de la Universidad de La Habana, 164, núm. 2.
- Piorno Garcell M., Mendoza Pérez J.C. y Hechavarria Castillo R. (2017) "Dinámica jurídico-constitucional de las cooperativas en Cuba." Revista Jurídica Piélagus, Vol. 16 No. 1 pp. 47-64
- Rivera Rodríguez, C.A.; Labrador Machín, O.; y Alfonso Alemán, J.L.: "Retos del cooperativismo como alternativa de desarrollo ante la crisis global. Su papel en el modelo económico cubano", En: Piñeiro Harnecker, C. (comp.), Cooperativas y socialismo. Una mirada desde Cuba (pp. 397-415), Editorial Caminos, La Habana, 2011, p. 420.
- Rodríguez Musa, O. (2016) "Presupuestos teóricos para el redimensionamiento constitucional de la cooperativa en Cuba". Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Jurídicas. La Habana.

Villegas Chádez, R. (2017) “*El perfeccionamiento de las UBPC y el relanzamiento del cooperativismo dentro del proceso de actualización del modelo económico cubano*” REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos, núm. 124, mayo-agosto, 2017, pp. 215-229 Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran originalidad de la presente investigación y ausencia de plagios en la misma. Además, aseguran que existe ausencia de conflicto de intereses en este artículo; por lo que se exime a la revista *Ekotemas* de cualquier reclamación al respecto

CONTRIBUCIÓN AUTORAL

YUNELSY ORTIZ CHÁVEZ: Analizó la evolución del movimiento cooperativo a nivel internacional con énfasis en los principios cooperativos establecidos por la Alianza Cooperativa Internacional.

YUNIER RICARDO TORRES: Particularizó el análisis de las cooperativas en el ámbito cubano a partir de la influencia internacional y el Decreto Ley 47 de agosto de 2021 del Consejo de Estado.